



**ACTA DE LA SESION ORDINA-
RIA DEL AYUNTAMIENTO PLE-
NO CELEBRADA EL DIA 18 DE
NOVIEMBRE DE 1993.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Luis Blanco Velasco

Concejales:

D. Agustín Sacristán Peribáñez (PSOE)
D. Maximiliano Puerro del Tell (PSOE)
D. Luis Pérez Lara (PSOE)
D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)
D^a Teresa Colón Gámez (PSOE)
D^a Isabel Carrera Moro (PSOE)
D. José Luis de la Hoz Pereira (PSOE)
D. Pedro García Delgado (PSOE)
D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Victor Matías Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Angel Requena Fraile (IU)
D. Enrique Vilches Arribas (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Ramón Sanz Martínez (PRIM)
D. Manuel Marfil Batista (PRIM)

Interventor:

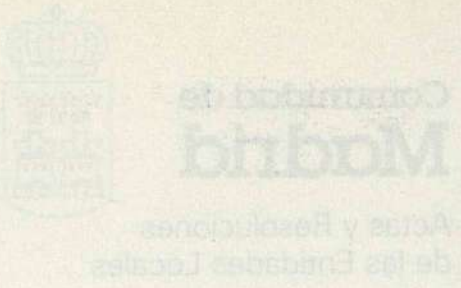
D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz

Secretario:

D. Enrique Seoane Horcajada

NO ASISTENTES (excusados):

D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)



D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 19,00 horas del día 18 de noviembre de 1993, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Blanco Velasco, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LOS GRUPOS DE CONCEJALES DEL PP Y DEL PRIM CONTRA DETERMINADOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 1993.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Secretario: Debo significar, señor Presidente, que al no estar dictaminado este punto, procede en primer lugar ratificar su inclusión en el orden del día.

Sr. Presidente: Pedimos la ratificación del punto.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Lógicamente entendemos que la ratificación de urgencia en un Pleno se debe precisamente a eso: a la urgencia. Entendemos que en este caso no existe tal urgencia porque, según el Reglamento, si al mes no se ha contestado el recurso por silencio administrativo queda denegado. Por lo tanto, no vemos la urgencia para declararlo como tal. Por tanto, nosotros solicitamos que se retire del orden del día para que venga al próximo Pleno con el dictamen correspondiente.

Sr. Secretario: Nosotros entendemos, efectivamente, que es válida la inclusión en el orden del día y el Ayuntamiento puede pronunciarse sobre la inclusión o no. Si se incluye, esto es, si recibe





el número de votos suficientes para ello, se procedería a debatir el fondo del asunto. Si se entiende que no debe ser ratificada su inclusión en el orden del día, procedería dejarlo sobre la Mesa, llevarlo a Comisión y traerlo al inmediato Pleno. Me permito significar que, en cualquier caso, ello supondría demorar la aprobación del acta en un tiempo considerable, creo yo.

Sr. Presidente: Esta Presidencia entiende que sería un trastorno para los acuerdos de los puntos de la sesión anterior. Por consiguiente, se pasa a votar su inclusión.

Sometida a votación la ratificación del presente asunto en el orden del día, resulta aprobada por mayoría de catorce votos a favor (PSOE e IU), nueve en contra (PP y PRIM) y ninguna abstención.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Como cuestión de orden el artículo 82.3 del Reglamento dice que "el Alcalde-Presidente por razones de urgencia, debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de algunos Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa. Pero, en este supuesto, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día." Por tanto, nosotros pedimos que en el próximo Pleno se incluya este asunto en el orden del día. Nada más.

Sr. Presidente: Se acaba de ratificar con los votos de los Concejales. Por lo tanto, ha lugar a que el punto entre en el orden del día.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nosotros pedimos que se incluya en el próximo Pleno.

Sr. Presidente: Se ha votado que se incluya hoy. Por lo tanto, no puede traer para el próximo Pleno.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Se puede también incluir en el próximo Pleno, una vez dictaminado, naturalmente.

Sr. Presidente: ¿En dos Plenos?. Señor Secretario...



Sr. Sanz Martínez (PRIM): No se podrá tomar acuerdo en ninguno...

Sr. Secretario: Procede, a la vista del resultado de la votación, entrar a considerar el fondo del asunto.

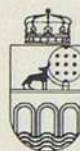
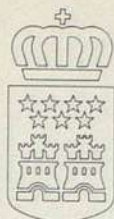
Sr. Presidente: Pues entramos a considerar el fondo del asunto de este punto.

Se procede, seguidamente, a dar lectura del recurso de reposición interpuesto por D. Ramón Sanz Martínez y D^a María Josefa Aguado del Olmo, en representación de los Grupos de Concejales del PRIM y del PP, respectivamente, contra los acuerdos números 6 al 17 de la sesión plenaria de 28 de octubre de 1993, así como del informe de la Secretaria accidental actuante en la sesión plenaria de 28 de octubre de 1993, conformado por el General de la Corporación, de 12 de los corrientes.

A continuación se reinicia el debate:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nosotros seguimos manteniendo el recurso. Además, no entendemos cómo se nos dice que el Concejales cuyo voto era objeto de controversia confirma su voluntad de voto indicando textualmente. "Creo que no me he confundido". Nosotros, lo que creemos, es que se ha producido una nueva votación, puesto que la votación había sido ya realizada y el Presidente tiene que proclamar el resultado de esa votación, y al ser preguntado el Concejales, de nuevo se está sometiendo a otra nueva votación, con lo cual no estamos de acuerdo y, por supuesto, seguimos adelante con el recurso e iremos al Contencioso-administrativo si hoy no es estima el recurso.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Después de oír el informe de Secretaría nosotros seguimos solicitando la anulación del resultado de la votación del punto número 6 que dió el señor Alcalde, puesto que la propuesta formulada por el PRIM y el Partido Popular dió como resultado once votos a favor, nueve en contra y cinco abstenciones. En ningún momento se formula en el recurso equivocación por parte de algún Concejales, puesto que desconocemos los motivos por los que cada uno democráticamente manifiesta su



voto. Ante la actitud del señor Alcalde de querer repetir una votación, como claramente queda de manifiesto en la cinta y en el acta de la sesión y ante este tipo de abuso de autoridad, fué el motivo que nos indujo a abandonar la sesión. Por supuesto, el desarrollo posterior de la sesión no podía reflejar la verdadera intención de voto de los Grupos no presentes y, por lo tanto, quedaron desvirtuados. Este es el motivo por el que también se solicita que queden anulados los puntos 7 al 17, ambos inclusive, y se vuelvan a debatir para tomar los acuerdos legalmente establecidos. Esto, señor Alcalde, es una actuación de normal funcionamiento democrático y habría que considerarlo y no inventarse argumentos legales de posible imposición que demostrarían una clara intencionalidad de abuso de poder o de bruta obstinación. En cuanto al informe de Secretaría, podemos decir que sus considerandos son copia literal de la Reglamentación Municipal y que encajarían perfectamente si se hubiese desarrollado el punto número 6 de la sesión según manifiesta en sus resultandos pero, como no fué así, puesto que la señorita Secretaria en funciones dijo que no había visto la votación, este Grupo no admite la propuesta de resolución al recurso formulada y nos reiteramos en nuestra petición.


Sr. Requena Fraile (IU): A nuestro Grupo le parece bastante lamentable toda esta situación porque habíamos tenido en el pasado Pleno, en el punto número 6, un debate de especial interés; con unos documentos que había aprobado el Grupo del PRIM habíamos tenido un debate sobre un problema de fondo, que es el problema del funcionamiento de los servicios. Y resulta que en ese debate hay unas cuestiones y unas actuaciones que están pendientes. Nuestro Grupo aquí planteó la necesidad de que en esa situación -estábamos hablando del servicio que más nos costaba- se necesitaba un pliego de cargos contra la compañía que estaba funcionando. Ese era el debate de fondo y eso es lo importante; y eso es lo que el Gobierno de este Ayuntamiento tiene que estar haciendo para garantizar el funcionamiento de ese servicio. Y resulta que eso, que es el tema que más nos interesa, que es el tema de fondo, que es el punto número 6, resulta que al final se organiza aquí una trifulca por un concepto formal, en el que nosotros, como el debate parecía que estaba abierto



y podía ser interesante, nos abstuvimos; nos daba igual que quedara sobre la Mesa o que se aprobara. De ahí nuestra abstención. Y resulta que se organiza una [trifulca] porque el Concejal que encima presenta el tema a votación se ha equivocado o no se ha equivocado. A lo mejor se ha equivocado. ¿Qué puede ocurrir si se ha equivocado?. Pues que resulta que no sale adelante ese punto y, a continuación, cuarenta y ocho horas más tarde o cuando quiera el Alcalde convoca otro Pleno para decidir lo contrario; y nos hemos vuelto a reunir por una cuestión de forma. Es decir, yo creo que... Respeto muchísimo la actitud que podemos tener cada uno de los Grupos y su estrategia de actuación. Entonces, se pueden hacer estas cosas, se puede decir que la democracia en San Sebastián de los Reyes está por los suelos, se puede decir lo que se quiera, como estrategia, pero vamos, a nuestro entender, el asunto es de otro tipo. Es un asunto puramente formal que, aún habiéndose equivocado ese Concejal -lo podía haber hecho- pero sabemos cuál es la dinámica de nuestras votaciones. Si aquí la dinámica fuera imprimirle al Pleno un ritmo mucho más lento en determinados momentos, aclarando el sentido de la votación y tomarnos cuarenta segundos antes de votar, con el Alcalde indicando, esas cosas no ocurrirían. Como resulta que en determinados momentos aceleramos y vamos a toda velocidad a la hora de votar pueden darse hasta equivocaciones. Es decir, que a lo mejor no se ha dado, pero es que nosotros no estamos en la posición geográfica para saber si alguien se equivoca. Entonces, nosotros lo que no vamos a entrar en un debate de este tipo, estos debates formales. Lo que nos parece es que no podemos paralizar de alguna manera la vida del Ayuntamiento normal por un debate de estas características. Por tanto, nos sigue interesando en el punto número 6 el problema de fondo. Y los aspectos de forma que aquí se plantean me parece que es plantearnos una dinámica un poco rara; es decir, yo creo que es que las discrepancias... Vamos a ver las discrepancias que son de fondo y no vamos a ver quién es más demócrata o menos demócrata, quién sube más la mano o quien la sube menos. Porque aquí cada Grupo tiene sus Concejales y si hay algún Concejal que no está de acuerdo con su Grupo tiene siempre una opción legal que es pasar al Grupo Mixto; y, desde luego, no esperar en un Pleno a equivocarse levantando una



mano o no levantándola. Por tanto, no nos parece una actuación consecuente. Es decir, estamos representando a muchos vecinos; entonces, a la hora de tomar una actuación, tenemos que actuar no de acuerdo con criterios personales, sino de acuerdo con los criterios de las gentes a la que estamos representando, que quieren que debatamos cosas de fondo, no cuestiones de este tipo. Entonces, nosotros estamos preocupados por esta dinámica como podemos estar preocupados por otras cosas. Pero nos sigue preocupando más el tema del pliego de cargos, que seguramente no se habrá hecho.

 Sr. Pérez Lara (PSOE): Brevemente decir que a nosotros el informe de Secretaría nos parece absolutamente aceptable por nuestra parte. Que en el punto de referencia se aclaró absolutamente cuál era el sentido de la votación; cosa que ha ocurrido otras veces en Comisiones, y no ha pasado nada, con otros Grupos. Y que la Secretaria en funciones leyó cuál era la legalidad para ese tipo de votaciones. Y unos Grupos lo aceptamos y otros no, que era la proclamación por el Alcalde de la votación después de la segunda vez, puesto que en la primera hubo empate, y que el Alcalde decidía con su voto de calidad. Consultado el Concejal, conforme se refiere el informe de Secretaría, éste aclara su voto y queda todo perfectamente aclarado, como ha ocurrido también, a veces, en confusiones de votación con otros Grupos: los mismos votantes de esos Grupos han pedido al Secretario que rectificara porque, normalmente, lo que hace el Secretario, porque es lo más corriente, es que toma nota de cómo votan los Portavoces de los Grupos; y no ha pasado nada cuando un Concejal ha pedido la aclaración de voto y ha dicho que él había votado otra cosa o se había abstenido. Cosa absolutamente normal. Por lo tanto, por nuestra parte está perfectamente claro el sentido de voto en el punto número 6 del último Pleno y lo que no tiene sentido es reclamar de hechos sobre los puntos restantes cuando no se estaba en el Pleno en ese momento. Cosa que aclara perfectamente también el informe de Secretaría. Lo que resulta en todo caso verdaderamente curioso son las disquisiciones de la señora representante del Grupo Popular sobre la democracia. Es decir, que el Secretario del Pleno, que es el que da fe de la legalidad de los hechos que se producen en este Pleno, no se ad-

mite por un Grupo y resulta que quien transgrede la legalidad es justamente el Grupo que acepta el veredicto que dicta el que tiene por Ley poder para hacerlo que es el Secretario de la Corporación. Es verdaderamente curioso cuando se habla de abuso de autoridad, de sentido o no democrático de la votación. La cosa está absolutamente clara. Yo creo que no había interés real en el punto número 6 y en los siguientes y, por tanto, por parte de algún Grupo se tomó esa actitud, pero no por el sentido de la votación que quedó absolutamente claro. Aquí la democracia está muy claro quién la acepta y quién no, en todo caso. Y es quien acepta el dictamen de la persona encargada de velar por esa legalidad, que es el Secretario de la Corporación. Por lo tanto, nuestro Grupo acepta perfectamente el sentido del informe del Secretario.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): La verdad es que se oyen muchísimas cosas que lamentablemente sí que tengo que escuchar. Y precisamente de usted, señor Requena, cuando dice que es lamentable esta situación porque es un problema de fondo.

Sr. Requena Fraile (IU): De forma.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): No, perdón. Lo he copiado: "un problema de fondo y un tema de fondo", no de forma. Y lo he copiado literalmente. Y sé lo que copio, ¿eh?. Si no, se puede escuchar la cinta. Ahora dice que es un problema de forma; se lo acepto también, no me importa. Dice que se organiza una trifulca, que la democracia por los suelos, que sabemos cuál es la dinámica de los Concejales, que quién es más demócrata o menos demócrata y estamos representando a muchos vecinos. Pues mire usted: yo lamento que usted haya dicho esta serie de cosas, porque este Concejal, este Grupo, está defendiendo a los vecinos. Porque cuando se ha detectado una serie de irregularidades de una empresa concesionaria que está prestando un servicio y que está trayendo o retrayendo o estafándole a los vecinos un dinero y que, a la vez, por otro conducto está pidiendo al Ayuntamiento una revisión de ese canon de recogida de basuras y limpieza viaria, creo que este Grupo está defendiendo a los vecinos; pero bastante. Porque lo que no entiendo en absoluto es que se diga que es un problema de fondo cuan-

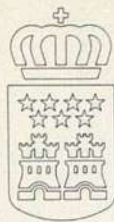


do, repito, nos están pidiendo por aquí un dinero por prestar un servicio y por este lado nos están quitando el dinero al Ayuntamiento, porque no está prestando ese servicio con arreglo al pliego de condiciones. Si eso no es defender a los vecinos, que venda Dios y lo vea. Yo no sé quién es más demócrata o menos demócrata: yo creo que demócratas somos todos y en un momento determinados todos, de alguna forma, nos manifestamos. Yo sé que ustedes han defendido muchas veces, y bien defendido ¿eh?, determinadas actuaciones que en este Ayuntamiento se han dado por el Equipo de Gobierno en el sentido de que les parecía excesivo el gasto de dinero, que se podía hacer otra actuación con menos dinero, ese dinero repartirlo y demás, y ahora me sorprende que en este problema, que no es un problema de fondo, repito, sino que es un problema económico y que repercute en el dinero, en el bolsillo, de los contribuyentes, ustedes hayan adoptado esta postura. Pero, bueno, cada uno adopta la postura que cree conveniente. ¡Hombre!, el señor Pérez Lara dice que la Secretaria en funciones leyó la legalidad; es lógico que la Secretaria en este caso lea lo que ella considera que es legal y que, además, está recogido en el Reglamento porque no había visto con sus propios ojos la votación y, lógicamente, al no verla y decir "oiga que ha habido once contra nueve o ha habido diez contra diez", pues ella tiene que agarrarse a un texto legal que es en este caso el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. También ha dicho que no había interés por parte de algunos Grupos para debatir los puntos 6 en adelante. Yo creo que por mi Grupo había un interés enorme por debatir el punto número 6 y los puntos restantes, lo que pasa es que nosotros entendíamos que lo que había ocurrido con el punto número 6 era una falta de respeto precisamente hacia estos Grupos, que defendían una cosa que está ahí, y que está en los documentos y que es palpable, que era hacernos ver lo blanco negro, en este caso en hacernos ver una votación que se había ganado contra un error de un Concejal de su Grupo. Pero me parece hasta lógico y normal que se confunda, porque muchas veces, y no es echar la culpa a nadie, según se están planteando los temas a la hora de votar nos confundimos todos, pero bueno, se ha confundido y no pasa nada; como ha dicho el señor Requena, dentro de una sema-



na o quince días se presenta esto en otro Pleno, se aprueba y no pasa nada, pero sí que hubiera dado tiempo, y me consta que lo están haciendo, para haber llamado a la empresa y haberla dicho "esto es lo que hay, no sé qué y tal y vamos a ver por qué, cómo y dónde nos pide ese dinero". Por tanto, yo creo que, por lo menos, mi Grupo sí tenía interés en debatir todos esos puntos, lo que pasa es que, repito, me parecía una falta de consideración hacia nuestro Grupo y decidimos lavantarnos. Pero vamos, por lo menos yo no le doy mayor importancia; la Ley está para cumplirla, o por lo menos para hacerla cumplir. Nosotros entendemos que sí es una cosa muy importante el que el punto número 6 se haya o no se haya perdido, es decir se haya votado en su día mal y ahora el recurso se lo den ganador. Pero, bueno, no importa, seguiremos adelante con lo que la Ley establece y de momento lo aceptamos.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Primero tengo que decir que después de oír los cantos de sirena del representante de Izquierda Unida tengo que puntualizar varias cosas: en primer lugar el Grupo Popular solicitó la retirada, junto con el PRIM, de ese punto del orden del día, por interés municipal, en ningún momento por un antojo. Se solicitó porque demostrábamos un interés por ese punto que se iba a tratar. A la empresa, estoy convencidísima, poco o nada lo hubiera importado esperarse un par de semanas más y poder haber llevado este punto al Pleno debatido, depurado y aclarado. Tenemos que recordar lo que pasó aquel día en ese Pleno: se estaba tratando algo que podía ser interesante para todos y se estaba debatiendo quizá una cosa que no venía dentro del orden del día, pero es que además todo lo ocurrido en la votación saben que estaban pasando documentos que desconocíamos un tercio de la Corporación. Y creo que eso es importante. Si nosotros hubiéramos tenido conocimiento de todo aquello, como lo tenemos en estos momentos, posiblemente no hubiéramos solicitado que se quedara pendiente porque habríamos tenido notificación de todo lo acontecido; pero entonces no. Entonces, claro, es muy alegre aprobar ese punto número 6 cuando se detectan varios fallos y cuando se pasan documentación entre los Concejales de Izquierda Unida y del PSOE. No sólo, además, pedimos la anulación de ese punto, es que nos interesan todos los que se trata-



ron en ese Pleno y hemos pedido también que se anularan para poderlos debatir. Nosotros no nos escondemos ante ningún punto del 7 al 17. Nosotros sabíamos lo que íbamos a votar y teníamos decidido votar. Pero, algunas veces, no sé... la prepotencia, porque hay que decirlo, es cierto que hay una prepotencia por parte del Partido Socialista en este caso, porque poco trabajo le hubiera costado haber dejado ese punto sobre la Mesa. Y, por otro lado, no sólo los representantes del PRIM vieron esa votación, mis compañeros que yo tengo aquí detrás vieron cómo el Concejal había votado. Y había votado democráticamente. Lo he dicho antes, yo no aludo aquí a la democracia por unas cosas o por otras. Digo que el Concejal ha votado democráticamente. No sé si se ha equivocado o se ha dejado de equivocar porque no he ido a preguntarle al respecto. Entonces, eso el Partido Popular no lo hace porque sí, ni por formar follón, ni por salir en los medios de comunicación, sino porque creíamos que era importante lo que se estaba debatiendo en ese punto. Por otro lado, yo quiero recordar al señor Pérez Lara que el Partido Popular -no sé si otro Grupo sí- no nos hemos confundido nunca. Y también decirles que hace muy pocos días en las Cortes Generales del Estado tres Diputados socialistas apoyaron una propuesta del Partido Popular. Si la apoyaron es porque se equivocaron, parece ser, pero la apoyaron. No salió adelante porque nos faltaron cuatro votos más, pero podía haber salido perfectamente adelante la propuesta del Partido Popular y no hubiera pasado nada; se hubiera ganado esa votación y punto. No creo que tenga mayor importancia. Precisamente se vota para algo, si no no haría falta votar; simplemente diría que Izquierda Unida sí, PSOE no, PP sí... No, decimos que hay que levantar la mano y votar o hay que apretar un botón en las Cortes y votar. Si se confunde uno, pues mire, hay que estar a lo que estamos. Yo tengo que decir que el Secretario da fe y que tiene, lo he dicho antes, toda la razón del mundo con respecto a las Leyes. Pero no es cierto que la Secretaria pueda dar fe de algo que no vió; y reconoció en este mismo Salón de Plenos que no vió. Y así queda patente en el acta, ¿eh?: la señorita Secretaria en funciones no vió lo que se había votado porque estaba mirando a otro lado. Porque normalmente casi todos votamos lo mismo dentro de los Grupos, pero algunas veces se da

el caso de que no. Y yo creo que poco más: decirles que nosotros creemos que el señor Pérez Lara algunas veces tiene el habla muy ligera. Hay que pensar en lo que se dice porque en ningún momento estamos viniendo con argumentos engañosos ni estamos escondiendo nada, sino que creemos que tenemos la razón y lo llevaremos a donde tenga que ir.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Yo creo que hay un cierto error de fondo porque lo que se estaba discutiendo en el punto número 6, y se dijo en el Pleno anterior, no eran las irregularidades o el buen funcionamiento o el mal funcionamiento, aunque no digo que no se pudiera sacar el tema. Que se me entienda bien porque, a veces, no se me entiende bien y hablo claro. El tema no era ese, aunque se pudiera debatir; el tema era cumplir un contrato que tenemos con una empresa concesionaria. Y que tenemos la obligación, puesto que hay una fórmula polinómica, de aprobar regularmente, cuando dice el contrato, el ajuste de precios; pues se hace y punto. Es decir, que no era eso lo que estaba en discusión; no vayamos a desvirtuar el debate, insisto, aún siendo lícito que se saquen las irregularidades, en ese y en cualquier momento, puesto que se han detectado. Pero no era ese el punto del orden del día; el punto del orden del día era aplicar una norma de obligado cumplimiento, por el contrato que tenemos con la empresa. Por eso el señor Requena decía que en tema de fondo ellos se abstuvieron porque estaban de acuerdo, que era que había que controlar a la empresa, coincidente con lo que planteaba el señor Sanz, que era que había detectado irregularidades y que había que controlar a la empresa y, en todo caso, imponer las sanciones o lo que correspondiera en relación al incumplimiento. Por eso, argumentaba el señor Requena que la cuestión de fondo era esa, he entendido yo. La de forma era, si aprobamos la fórmula polinómica o no, o si el punto había que dejarlo cuando lo que se estaba discutiendo era justamente lo primero. Nosotros coincidimos con lo que decía el señor Requena en cuanto al tema de fondo y comentamos aquí las medidas que se habían tomado, reconocimos que, quizás, no eran suficientes, que había que adoptar otras, que en ello se estaba, pero ese era el problema de fondo. El problema de fondo que no era del punto del orden del día. En eso coincidimos, si no hay ningún problema.



El problema es por qué cuando lo que se trataba de aprobar era aplicar una cláusula de un contrato firmado con una empresa se pretende que se retire del orden del día por una cosa que, en definitiva, no tiene por qué impedir lo primero, no tiene por qué impedir la aprobación de ese punto, aunque se exija el cumplimiento meticulouso de los compromisos. Por tanto, no había por qué dejar el punto fuera del orden del día. Yo, de verdad, señora Aguado, no entiendo por qué. Es un disco que tienen que ustedes que cambiar alguna vez, porque lo de la prepotencia del PSOE ya está tan gastado que es que ya no surte efecto ni siquiera en los menos inciados. Porque, claro, ¿quién tiene propotencia?, ¿quién se queda aceptando lo que dice la legalidad vigente y se queda aquí para debatir los puntos o quién se va porque no ha conseguido lo que pretende conseguir en un punto determinado?. ¿Quién es el que tiene prepotencia?. Claro, la prepotencia yo no sé que es; la prepotencia es querer imponer una cosa a la fuerza, cuando la Secretaria en funciones en ese Pleno dice que no es así. Y mire usted, la Secretaria no tiene que dar fe de lo que ve, puesto que la norma dice que, puesto que no se ha votado nominalmente y el informe de Secretaría lo deja bien claro, el Alcalde tiene que proclamar la votación. De eso tiene que dar fe la Secretaria. Y la Secretaria pide que el Alcalde proclame la votación. El Alcalde pregunta si algún Concejal se ha equivocado, se aclara la situación y proclama la votación. Por lo tanto, no tiene por qué dar fe de una cosa que ha visto o no ha visto, sino que, puesto que la votación se hace como ha mencionado el señor Requena y eso ha sido aceptado por todos los Grupos, procede en caso de duda que proclame el señor Alcalde la votación. Lo hace, consulta primero si alguien se ha confundido, se aclara la situación y proclama la votación. Yo no veo dónde está la prepotencia, de verdad, en este caso. Yo he visto confunciones de su Grupo, absolutamente normales; yo las he visto y me he sonreido y hemos esperado a que se aclarara la situación. Yo las he visto, señora Concejala; y no pasa nada. ¡Hombre!, sólo faltaba que estuviéramos a la caza del Concejal que en un momento determinado levanta la mano sin darse cuenta. Nosotros no lo hacemos. Si alguien se confunde esperamos a que se aclare la situación y si él es consciente y ratifica su voto de acuerdo con su Grupo o no, lo

0111010

Comunidad de Madrid
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

acceptamos de buena ley. No estamos a la caza del que se confunde; nosotros nunca. Y sí lo hemos visto; normal, ¡cómo no!. Si ha habido veces que hemos tenido unos follones impresionantes en los Plenos y en las Comisiones. Y uno hace así, mira, y se da cuenta que se ha confundido; normal. No pasa nada. Y lo hemos visto y no hemos estado a la caza del que se confunde. Yo creo que aquí no hay ningún problema realmente. El problema de fondo es el que se debatía, que planteó el señor Sanz; ese es el problema de fondo que había, con el que coincidía Izquierda Unida y por eso se abstuvo. Que era ver qué estaba haciendo la empresa: si lo hacía bien, si lo hacía mal. Que había que controlar y, en todo caso, sancionar si correspondía. Ese es el problema de fondo. Lo otro era una cuestión de trámite que haber aprobado sin olvidar, sin obviar, lo otro que no tiene por qué quedar en segundo término puesto que es un problema de fondo denunciado nada menos que en un Pleno y que, naturalmente, ya se habían hecho una serie de actuaciones y convenía hacer otras. Perfectamente de acuerdo. Pero lo otro no tiene sentido y no estamos de acuerdo, aunque respetamos que los señores Concejales representantes de los Grupos del PRIM y del PP puedan mentener su impugnación. Nosotros ahí no decimos nada; es su derecho y lo respetamos escrupulosamente.

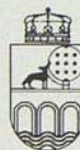
Sr. Sanz Martínez (PRIM): Voy a ser muy breve porque efectivamente en parte coincido con el señor Pérez Lara. Es decir, no se estaba tratando el servicio bueno o el servicio malo que nos está prestando esta empresa. Se estaba tratando de aplicar una fórmula polinómica por la nos iba a costar al Ayuntamiento, en definitiva al contribuyente, más dinero, pero cuando nos ponen el expediente para su estudio, su observación, con arreglo a los puntos del orden del día se nos omiten, y es donde está la gravedad del asunto, una serie de irregularidades que esta empresa está cometiendo, como es la vulneración del pliego de condiciones y que, ¡ojo!, es motivo suficiente para rescindir el contrato a esta empresa. Y, entonces, salta todo después. Salta todo porque cómo le vamos a dar un dinero o aplicarle esa fórmula polinómica para darle más dinero a esa empresa si, por otro lado, no está desarrollando el pliego de condiciones que nosotros, que el Ayuntamiento, le hemos asignado y que dice: "usted debe



de tener tantos barrenderos, de tal hora a tal hora, tantas carretillas, tantas limpiadoras, tantos camiones, tantos no sé qué y tanto no sé cuánto". Y resulta que si son cuatro barrenderos tiene dos, si son cuatro barredoras tiene dos, si son seis camiones tiene tres. Es decir, nos están quitando un dinero que, por otro lado, nos están pidiendo y, en definitiva, el único o los únicos que de alguna forma se están perjudicando son los vecinos, los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes, porque las calles no se limpian, se limpian mal. Quiero decir que si tiene que haber seis y sólo hay tres... Esos tres, estoy seguro, lo están haciendo lo mejor posible, es decir, están poniendo, como se suele decir, "poniendo toda la carne en el asador" para que la calle esté bien. Pero resulta que están trabajando por dos; si hubiera seis estaría mejor atendido el servicio. Por lo tanto coincido con el señor Lara que, efectivamente, ese no era el punto o el fondo que íbamos a tratar sino que era otro, pero que como consecuencia de uno sale el otro. Por lo tanto, yo creo que en principio el Ayuntamiento tenía que haber actuado más enérgicamente -Ayuntamiento en general, Ayuntamiento somos todos-, deberíamos haber, simplemente, llamado a la empresa y, como era suficiente motivo para rescindir el contrato, habérselo rescindido, haber pedido daños y perjuicios y haber contratado el servicio con otra empresa que hubiera dado mucha más garantía o, por lo menos, la garantía que en el pliego de condiciones se establecía por parte del Ayuntamiento y que esta empresa aceptó pero que no estaba cumpliendo. Sé, porque se oye, se comenta y se dice, pero además de buena tinta, que aquí algo se dijo en el Pleno pasado, dónde se trató este asunto, que la empresa quitaba tres personas de aquí, otras tres de otro lado, dos máquinas de aquí y tres camiones de aquí para llevarlos a las zonas nuevas que se estaban creando y, en definitiva, lo que nosotros estábamos haciendo era consentir; no me diga que no, señor Pérez Lara, que me he entrevistado con ellos y lo sé porque me lo han dicho personalmente. Y me han dicho que lo que estamos haciendo es desvestir a un santo para vestir a otro o quitarle los pantalones a una y dejarle la camisa a otro. Entonces, claro, no podemos consentir que todo el pueblo, sectores, zona nueva, zona vieja, estén a medias, porque lo que tenemos que hacer es que cuando

se crean nuevos sectores y se abren es contratar con esta empresa, con la empresa que lleve el servicio, la prestación de ese servicio y si tenemos que pagar más pues, claro, habrá que pagar más. Ahora, no decir "no mire, es que la situación económica es mala y no tenemos más dinero para poder contratar, pero bueno quita de aquí, lo metes allí; quita otros de aquí, los metes allí y el servicio lo tenemos cubierto". No tenemos el servicio mal cubierto, no sólo allí, sino aquí y en todos los sitios. Por eso digo que el tema es grave y ahí está. Yo no digo que tenga que llevar razón pero, por lo menos, mi Grupo y en este caso también el Grupo Popular, yo creo que estamos defendiendo los intereses de los vecinos y que haya un pueblo más limpio, más sano, más saludable. En el fondo creo que todos, nosotros y ustedes, deseamos lo mismo. Y ese es el motivo; nada más, no hay otro.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Mire, señor Pérez Lara, desde el día 26 de octubre que fué cuando nos entregaron el orden del día, sabíamos perfectamente todos los puntos que se iban a tratar. No hace falta que usted me machaque aquí que no se traía ese punto a debatir porque en ese mismo día yo dije que estábamos debatiendo algo que era muy jugoso y que estaba muy bien debatirlo pero que no venía incluido dentro del orden del día. Por eso nosotros, para no tener que votar en contra, porque no queríamos de ninguna manera votar en contra de algo que es legal y que pide la empresa legalmente -y también lo dije la otra vez- pedíamos que se quedara encima de la Mesa. O sea, que no se debatiera y que se tratara posteriormente. No es igual lo que dice usted; por ejemplo, el día 26 de octubre algún medio de comunicación ha venido a decir que no iba a tratarse en el Pleno el Convenio Colectivo de los trabajadores y, mire usted, venía recogido en el orden del día del Pleno. Eso es así, ha dicho usted que no venía el Convenio de los Trabajadores, que venían los preacuerdos. Bueno, aquí se ha votado el Convenio de los Trabajadores del Ayuntamiento. Y usted ha dicho que no y yo lo tengo grabado: que no era el Convenio, que se trataban los preacuerdos. Y eso está grabadito, señor Pérez Lara; no hay ningún problema en que se lo aclare; o viene a mi despacho o yo voy al suyo para que oiga la cinta donde dice lo que dice usted. Y en ese caso dice que no venía



el Convenio Colectivo de los Trabajadores y yo, desde el día 26 de octubre, sí lo sé. Por eso pedíamos simplemente que se dejara sobre la Mesa, por evitar que se votara en contra. Me gustaría que me dijera las fechas en las que el Partido Popular se ha confundido de votación. Me gustaría que, de verdad, para el próximo Pleno, aquí, en esta Sala, nos trajera las votaciones en las que el Partido Popular se ha confundido. Otra cosa muy diferente es que aquí se hayan presentado enmiendas y ni el propio Alcalde ni el propio Secretario sepan si era lo primero o lo segundo. Y eso sí es cierto porque aquí ha habido muchas veces que se ha dicho que está votando una enmienda o se está votando otra enmienda, pero no que nos hayamos confundido de voto, ¿eh?. Me lo dice usted, por favor, para el próximo Pleno: le rogaría que nos dijera cuándo nos hemos confundido de votación, pues somos muy cuidadosos en esa materia. Y en cuanto a la prepotencia, pues es que yo digo prepotencia porque chulería suena muy mal. Por eso utilizo la palabra prepotencia. Y, por otro lado, no quiero hacer ya más extensa esta intervención y sólo decir que rogaría que satisfaga este ruego.

Concluido el debate, y

RESULTANDO que Los recurrentes se encuentran legitimados para interponer tal recurso, a tenor del contenido del apartado 3) del artículo 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESULTANDO que se solicita la anulación del resultado de la votación del punto 6 del orden del día en base a que, según señalan, un Concejal del PSOE se confundió al emitir su voto.

RESULTANDO que se solicita, asimismo, la anulación de los acuerdos adoptados en los puntos 7 al 17, ambos inclusive, del orden del día fundamentando que tras el abandono por sus respectivos Grupos de la sesión plenaria, éstos carecen de legalidad, presumiendo la posible modificación del sentido de la votación en estos puntos.

RESULTANDO que los recurrentes suponen asimismo en su escrito que en el acta puede producirse, en

su momento, falsedad en documento público por parte de los funcionarios asistentes, si bien se sobreentiende que se refiere únicamente al Secretario, en este caso accidental.

RESULTANDO que, como fundamentos de derecho, el aludido recurso cita a la Constitución Española (por cuanto puede producirse indefensión de los intereses comunitarios), la Ley de Procedimiento Administrativo, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Legislación concordante.

CONSIDERANDO que deben considerarse legitimados ambos Concejales para interponer el recurso en cuanto a la anulación del punto número 6 del orden del día, a tenor del contenido del apartado 3 del artículo 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no ocurriendo así en cuanto a la anulación de los acuerdos adoptados en los puntos 7 al 17, ya que según establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril "podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico (...) los miembros de las Corporaciones que hubiesen votado en contra de tales actos y acuerdos", igualmente recogido en el citado artículo 209.2, dado que al abandonar la sesión se consideran no asistentes.

CONSIDERANDO que, en lo referente al aludido punto número 6, si nos atenemos a la letra del escrito ("desvirtuando el resultado producido en la primera y válida votación"), la primera votación es legal repetirla, pues se refiere a la votación en que hubo empate.

CONSIDERANDO que, en realidad, a la votación a que se refiere el recurso es a la repetición de la votación después del primer empate, al existir duda, y que, a instancia del señor Presidente, el señor Concejil cuyo voto era objeto de controversia confirma su voluntad de voto indicando textualmente: "Creo que no me he confundido. He votado para que salga adelante este punto" y, por tanto, al haber nuevamente empate, desempata el voto de calidad del señor Alcalde, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 100.2 del Reglamento de Organiza-



ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Proclamado el resultado de la votación, el Alcalde-Presidente desestima la propuesta que efectuaron por los Grupos ahora recurrentes.

CONSIDERANDO que la segunda votación es legal por lo anteriormente expuesto y es aprobada la propuesta llevada al Pleno por el Equipo de Gobierno, con la abstención, entre otros, de dichos Grupos Políticos, a tenor de lo recogido en el artículo 100.1 del Reglamento de reiterada referencia.

CONSIDERANDO que, con respecto al ejercicio de acciones por posible falsedad en documento público, sólo habrá lugar a ello si no se atiende a lo recogido en el acta y deberá ser probado. A mayor abundamiento, al ser votación ordinaria no existe la obligación taxativa por parte del Secretario (como sí existiría si fuera nominal), de computar los sufragios y proceder a señalar el resultado en alta voz.

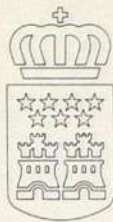
VISTO cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (PSOE e IU), nueve en contra (PP y PRIM) y ninguna abstención, acuerda desestimar el recurso de reposición aludido, por los motivos señalados en las consideraciones precedentes.

Nº 2. DAR CUENTA Y APROBAR, EN SU CASO, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1993. Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 28 de octubre del presente año, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (PSOE e IU), nueve en contra (PP y PRIM) y ninguna abstención, acuerda aprobarlo íntegramente.

Nº 3. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESION PLENARIA ORDINARIA. En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidentencia y Concejalías Delegadas, desde la

última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 189/1993, de 8 de octubre, por la que se delegan en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Maximiliano Puerro del Tell, las funciones de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Urbanismo durante los días 8 al 17 de octubre de 1993.
- 190/1993, de 30 de septiembre, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Junta de Propietarios del Centro Comercial Rosa Luxemburgo contra Resolución de la Concejala Delegada de Industria de 19 de julio de 1993.
- 191/1993, de 6 de octubre, por la que se mantienen los contratos temporales de obra a los Operarios de Jardinería D^a Africa Hernández Alonso, D. Manuel Suárez Varela y D. Ruperto Talavera Delgado mientras exista consignación presupuestaria.
- 192/1993, de 4 de octubre, sobre personación en autos del recurso nº 2.804/93 interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (expediente administrativo G-1/93).
- 193/1993, de 15 de octubre, por la que se establece la composición inicial de la Comisión de Estudio encargada de redactar la Memoria referente a la creación de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda.
- 196/1993, de 19 de octubre, por la que se encomienda al Concejal D. José Luis de la Hoz Pereira el seguimiento e impulso de las obras de construcción de un pabellón polideportivo M-4 en el colegio público Ntra. Sra. de Valvanera.
- 197/1993, de 19 de octubre, por la que se dispone el desprecintado de la actividad de cafetería-restaurante sita en la Avda. de Somosierra nº 11.
- 200/1993, de 27 de octubre de 1993, por la que se nombra funcionario interino a D. Juan Antonio Morales Moreno para ocupar la plaza de Auxiliar de Archivos.



- 201/1993, de 27 de octubre, por la que se encarga al Arquitecto Técnico D. Javier Suárez de Figueroa y Wens la dirección facultativa de las obras de construcción de un pabellón polideportivo M-4 en el colegio público Ntra. Sra. de Valvanera.
- 202/1993, de 27 de octubre, por la que se adjudica a A.R.J. Construcciones, S.L. el contrato para realización de las obras de impermeabilización de las limas del tejado del colegio público Infantas Elena y Cristina.
- 204/1993, de 29 de octubre, por la que se adjudica a Construcciones Rico, S.A. el contrato para realización de las obras de ajardinamiento en la Avda. de Madrid (Parque de Madrid).
- 205/1993, de 29 de octubre, por la que se adjudica a Construcciones Rico, S.A. el contrato para realización de las obras de ajardinamiento en la Avdas. de Madrid y Barcelona (Parque de Barcelona).
- 206/1993, de 29 de octubre, por la se selecciona a Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61, para concertar la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores de este Ayuntamiento.
- 207/1993, de 4 de noviembre, por la se confirma la celebración de subasta seguida bajo las actuaciones del expediente de Recaudación Ejecutiva Municipal nº 35.894.
- 208/1993, de 2 de noviembre de 1993, por la que se encomiendan las funciones de Tesorero de este Ayuntamiento a D. Eduardo Luengo García-Diego durante los días 5 al 26 de noviembre de 1993.
- 209/1993, de 2 de noviembre, por la que se encarga al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas D. José Manuel Bartolomé Gutiérrez la dirección facultativa de las obras de acondicionamiento de la Avda. de Madrid, entre la calle Valladolid y Avda. de Lomas del Rey y de acondicionamiento del solar municipal sito entre las Avdas de Barcelona y Madrid y calles Sevilla y Valladolid.



- 210/1993, de 4 de noviembre, por la que se delegan en el Primer Teniente de Alcalde, D. Agustín Sacristán Peribáñez, las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia durante los días 5 y 6 de noviembre de 1993.
- 213/1993, de 3 de noviembre, por la que se corrigen errores materiales de las Resoluciones de 204 y 205/1993, de 29 de octubre.
- 215/1993, de 5 de noviembre, por la que se deniega a De Pedro Deped, S.L. licencia de instalación, apertura y funcionamiento de oficina de servicios financieros y contables en la calle San Onofre nº 5 1º A.
- 216/1993, de 9 de noviembre, por la que se aprueba el Convenio a suscribir entre la Consejería de Integración Social y este Ayuntamiento para Desarrollo del Programa de Atención en Drogodependencias (Plan Regional sobre Drogas), durante el año 1994.
- 218/1993, de 11 de octubre, por la que se adjudica a Metalsan, S.A. el contrato para realización de las obras de cerramiento de dos pistas deportivas anexas al colegio público Silvio Abad.
- 219/1993, de 12 de noviembre, por la que se concede a Residencial El Encinar, S.A. licencia de primera ocupación de doce viviendas construidas en la Avda. de Castilla León nº 43 (bloque 6 de la parcela M del Sector BB).
- 220/1993, de julio, por la que se autoriza expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes.
- 221/1993, de 8 de noviembre, sobre generación de créditos por subvención de la Comunidad de Madrid para obras de remodelación y equipamientos en aulas de tres años en colegios públicos.
- 222/1993, de 10 de noviembre, por la que se acumulan las actuaciones del expediente IN. 151/91 al CON. 56/89, de Sociedad Cooperativa Limitada de Aparcamientos V Centenario.





- 223/93, de 10 de noviembre, por la que se deje sin efecto la clausura y precintado del almacén de material deportivo con oficinas sito en la Avda. de Fuente Nueva nº 12, naves 13 y 15.

- 224/1993, de 12 de noviembre, por la que se nombra Asesor Taurino de la Plaza de esta localidad, para el festival que se va a celebrar el día 14 de noviembre de 1993, a D. Angel Cuenca Aladro.

- 225/1993, de 12 de noviembre, por la que se nombran los miembros de la Delegación del Equipo de Gobierno en la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales.

- 226/1993, de 12 de noviembre, por la que se concede a la funcionaria D^a Estrella Medina Hormigos una gratificación especial por los trabajos de intérprete realizados entre los días 2 y 5 de octubre de 1993.

Se producen a continuación las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Algún miembro de la Corporación quiere que se lea alguna en concreto?

Sra. Aguado del Olmo (PP): Me gustaría, si no que se leyera, que al menos se me diera una explicación sobre la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 191/1993.

Sr. Presidente: Que se dé lectura.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Se trata de que me den una aclaración, simplemente.

Sr. Presidente: Al final del Pleno.

A renglón seguido, se procede a dar lectura íntegra de aquélla.

Concluidas esas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las referidas Resoluciones.

Nº 4. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO. Toda vez que el presente asunto no ha

sido previamente dictaminado por la pertinente Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar su inclusión en el orden del día, conforme dispone el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente se procede a dar cuenta del escrito de 9 de septiembre de 1983 que dirige a esta Alcaldía la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interesando propuesta de nombramiento de personas idóneas para desempeñar los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto, de San Sebastián de los Reyes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

Igualmente se conoce el escrito del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, de 18 de los corrientes, en el que, teniendo en cuenta los escritos de la Junta de Jueces de Alcobendas y del Colectivo de Procuradores ejercientes en este Partido Judicial, viene a proponer el nombramiento de quienes ya vienen desempeñando hasta la fecha tales funciones.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, PP y PRIM), ninguno en contra y cuatro abstenciones (IU), y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, acuerda:

1º. Proponer el nombramiento de D. Juan Carlos Delgado Quevedo, con D.N.I. nº 5.231.089, como Juez de Paz de este municipio.

2º. Proponer el nombramiento de D. Miguel Arranz Sancha, con D.N.I. nº 1.171.172, como Juez de Paz sustituto de este municipio.

3º. Dar traslado de estos acuerdos, junto con el expediente instruido, al Sr. Juez Decano de los de Primera Instancia de Alcobendas para su ulterior tramitación.

Nº 5. P-5/92, PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Z-2. Dada cuenta del expediente instruido para



tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «Z-2», promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros no vamos a apoyar el proyecto puesto que es un encargo que ha hecho el Equipo de Gobierno, sin tener nosotros conocimiento del mismo y la experiencia nos ha demostrado que estos proyectos son caros y defectuosos en muchos casos. Por ello, nos vamos a abstener.

Sr. Sacristán Peribáñez (PSOE): Nada más que manifestar ante las afirmaciones de la representante del Partido Popular que este es el sistema de cooperación y, por lo tanto, es la Administración, por Ley, la que tiene que encargar los proyectos. Por lo tanto, le guste o no a la señora Concejala, evidentemente hay que encargarlo. Se ha encargado a facultativo competente, que no depende precisamente del Ayuntamiento para que no hayan susceptibilidades. Esperamos que el proyecto redactado por el facultativo, que ha sido, en su día, encargado por el Ayuntamiento, sea bueno; esperemos que sea así. En cualquier caso, el expediente ha estado en los Servicios Técnicos Municipales a disposición de todos los Grupos Políticos y entiendo que ahora es el momento de poder decir aquellas cuestiones que se crean convenientes o inconvenientes en dicho proyecto, y no sólo hacer manifestaciones alegóricas de posibilidades futuras, lo que demuestra de alguna manera que no se ha visto el proyecto.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Si conocemos o no el proyecto no es lo que vengo a decir aquí, sino que igual que se conocen los proyectos de Centro de Empresas, de las Pistas Polideportivas, ahí está lo sucedido. Entonces, es lo que venimos a decir: que como nosotros no hemos participado en el proyecto, no quiero decir con esto que sea bueno o malo; no vamos a apoyarlo; nos vamos a abstener. No creo que con esto esté diciendo ninguna cosa absurda al respecto; simplemente que nuestro Grupo entiende que no debe de apoyarlo porque no nos parece conveniente en este caso.

Sr. Sacristán Peribáñez (PSOE): Me parece muy lícito que ustedes puedan apoyarlo o no apoyarlo.

Y, vuelvo a repetir, por si no ha quedado suficientemente claro: ustedes no han intervenido en el proyecto y le puedo decir que el Equipo de Gobierno tampoco, porque se ha fiado del técnico y de los técnicos municipales, que son los competentes en este caso. Nosotros no tenemos facultades en estos momentos para poder determinar, nada más que políticamente -estudiar políticamente-, el proyecto. Eso es lo que entiendo que pueden hacer todos los Grupos y, el que no lo haga, allá su responsabilidad futura.

Ultimado el debate, y

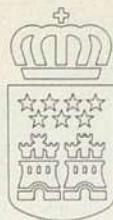
RESULTANDO que el Proyecto se aprobó inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 15 de julio de 1993 y se sometió a información pública mediante citación personal de los interesados afectados y por medio de anuncios publicados en el diario "Ya" de Madrid, de 30 de agosto de 1993, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 4 octubre del mismo año.

RESULTANDO que, en trámite de información no se han formulado alegaciones. No obstante, ha comparecido la Asociación de Propietarios "El Fresno", mediante escrito nº 12.873 de fecha 25 de octubre de 1993, alegando cuanto estimó conveniente a su derecho e interés. En las actuaciones obra certificación del Secretario General acreditativa de lo anteriormente consignado.

VISTO el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa del Area Técnica en sesión de 2 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciseis votos a favor (PSOE, IU y PRIM), ninguno en contra y siete abstenciones (PP), acuerda:

1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «Z-2», promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y redactado por el Arquitecto D. Alejandro de Diego Zuazo.

2º. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos establecidos en el artículo 141.4 del Reglamento de



Planeamiento, debiéndose notificar personalmente a los propietarios de terrenos e interesados afectados.

3º. Facultar al Alcalde-Presidente para adoptar cuantas disposiciones procedan en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Nº 6. P-3/91, PROPUESTA DE RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR DD. Examinadas las actuaciones del expediente epigrafiado y conocidos el contenido del informe favorable emitido con núm. 2.611 y fecha 22 de octubre pasado por el Servicio Municipal de Obras Públicas sobre la recepción provisional de las obras de urbanización del Sector "DD", con las deficiencias que se señalan respecto al firme en la calzada de la Avda. de Navarrondán, así como el informe de igual número y fecha del Servicio Técnico Municipal de Industria respecto al alumbrado público y ensayos para el control de calidad de las obras de urbanización del mismo Sector, y el certificado de fin de obra aportado por el Gerente de la Junta de Compensación de la Unidad de Gestión citada, el Ayuntamiento Pleno, conformándose con el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica de 8 de los corrientes, por unanimidad, acuerda:

Suscribir la recepción provisional de las obras de urbanización del Sector "DD", con señalamiento de las deficiencias que hasta ese momento deban ser subsanadas, y entre las que cabe destacar el arreglo del firme en la calzada actual de la Avda. de Navarrondán, bajo las directrices del Servicio Municipal de Obras Públicas, las señaladas en el informe ya aludido del Servicio Técnico de Industrias respecto al alumbrado y las fuentes, debiéndose cumplir las unidades pendientes de ejecutar reseñadas en los anexos 1 y 2 incorporados al Acta de Recepción Provisional suscrita entre la Junta de Compensación del Sector, la Dirección Facultativa de las Obras y la Entidad Dragados y Construcciones, S.A. el 25 de octubre de 1993, que obra incorporada al expediente P-3/91. Se hace mención expresa a que la reposición de jardinería que se haya perdido o deteriorado debe efectuarse en el período comprendido entre el 15 de noviembre y 30 de diciembre de 1993, con arbolado de porte y edad equivalente a la

que deberían tener los que hubieren sido plantados en el momento que precisaba el proyecto de urbanización.

Nº 7. P-9/90, PROPUESTA DE RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR AA. Se procede a dar cuenta del escrito de Entrada número 12.167, de 5 de octubre último, remitido por el Gerente de la Junta de Compensación del Sector AA, así como las actuaciones sucesivas que, en su relación, constan en el expediente y que finalizan con el informe de los Servicios Técnicos Municipales nº 2.653 de 22 de octubre de 1993.

VISTOS igualmente los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica de 2 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Recibir con carácter provisional las obras de urbanización del Sector AA, y que en el Acta de recepción se hagan constar las deficiencias señaladas en el informe de 15 de junio de 1993 de los Servicios Técnicos, la obligación de proceder a la limpieza de parcelas y alcantarillados, la obligación de reponer, antes del 31 de diciembre del presente año, la jardinería secada y cuantas deficiencias sean observadas en el momento de la recepción, a fin de que sean subsanadas por la Junta de Compensación.

Nº 8. P-3/90, RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SISTEMA GENERAL AE. Se procede a dar cuenta de los escritos de Entrada números 18.862, 9.729 y 13.479, de 26 de diciembre de 1992, 26 de julio de 1993, y 5 de noviembre actual, respectivamente, remitidos por las representaciones de las Juntas de Compensación de los Sectores AA, BB, CC y DD así como de las actuaciones sucesivas que, en su relación, constan en el expediente y que finalizan con el informe de los Servicios Técnicos Municipales nº 1.126 de 24 de septiembre de 1993.

VISTOS igualmente los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica de 27 de septiembre del corriente, y el certificado final de la Di-

Secretario de este Ayuntamiento acreditando su aprobación por este Pleno Corporativo.

2º. Requerir a los propietarios de cada una de las fincas comprendidas en dicha Unidad de Gestión para que procedan a ingresar en la Tesorería Municipal, dentro del plazo establecido, el importe de las respectivas cuotas que les hayan sido liquidadas y notificadas.

Nº 10. CON. 26/93, PROPUESTA DE ENAJENACION DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL EN PROINDIVISO DE LA FINCA RESULTANTE Nº 29, PARCELA K, DEL SECTOR DD. Vistas las actuaciones del expediente de referencia, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Queremos que se nos aclare, por las dudas que tenemos, si es legal o no es legal que el Ayuntamiento pueda hacer lo que aquí se pretende. Si se me aclara la duda nosotros votaríamos a favor. Por eso, queremos que se nos aclare.

Sr. Secretario: Cierto es que es un asunto bastante complejo. Si me permiten, rápidamente les leeré un informe que he elaborado al efecto y que viene, por así decirlo, a completar los otros que obran en el expediente.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): ¿Ese informe no estaba en el expediente?.

Sr. Secretario: No; lo he elaborado ahora porque me imaginaba que se iban a suscitar dudas.

Procede, a continuación, el señor Secretario a dar lectura a su informe, de fecha 18 de los corrientes, que literalmente transcrito dice:

"El Ayuntamiento es propietario, junto con seis titulares diferentes más, uno de ellos a su vez comunidad hereditaria, de una porción indivisa de la parcela K del Sector DD (finca resultante número 29), inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 578, folio 48, número 30.491, porción que equivale a 2.552 m², de los que 1.372 son de uso residencial y 1.180 de uso económico.



rección de la obra, de 25 de octubre último, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Recibir con carácter provisional las obras de urbanización del Sistema General AE, consignando en Acta los defectos advertidos y con expresa mención de la obligación de las Juntas de reponer todos los árboles que se han secado.

2º. Rechazar la solicitud de las Juntas contenida en el punto segundo del suplico de su escrito nº 18.862, por no haberse dado orden de ejecución de las obras cuyo importe se reclama, sin perjuicio de dar traslado de dicho escrito a la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera con objeto de que la misma proponga resolver.

Nº 9. EX. 127/93, CUOTAS DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Z-2. Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y conocido el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, de 9 de los corrientes, se produce la siguiente intervención:

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nuestro Grupo, para aclararlo antes de que llegue el momento de la votación, como tiene consonancia con el punto número 5 que hemos tratado antes, nos vamos a abstener.

Tras lo cual, y

RESULTANDO que en relación a la reparcelación y posterior urbanización de la Unidad de Ejecución Z-2 del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, se ha efectuado el pertinente estudio de asignación de cuotas de urbanización a los efectos del artículo 58 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Ayuntamiento Pleno, dieciseis votos a favor (PSOE, IU y PRIM), ninguno en contra y siete abstenciones (PP), acuerda:

1º. Aprobar las bases de cálculo para el cobro de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución Z-2 (Urbanización "Fuente del Fresno") del Plan General de Ordenación Urbana, contenidas en el expediente, las cuales serán diligenciadas por el



Por su parte, el Ayuntamiento adeuda a la Junta de Compensación de dicho Sector (según versión de ésta) la cantidad de 172.536.371 pesetas, al 30 de abril de 1993, en concepto de costes de urbanización.

Se plantea la posibilidad legal de compensar parte de esta deuda a cambio de la porción indivisa referida, dado que por los Servicios Técnicos Municipales se estima que el precio ofertado por el Consejo de la Junta -87.133.106 pesetas- entraría dentro de unos valores normales de transacción en la zona y en el momento actual.

Debemos discernir, pues, qué establece la legislación, lo que requiere, en primer lugar, comprobar qué carácter tiene la propiedad del Ayuntamiento.

A nuestro juicio, estamos ante una propiedad integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (artículo 276.2 de la Ley del Suelo) y que, por tal motivo, debe ser destinado a la construcción de viviendas de protección pública o a otros usos de interés social y cuya enajenación a título oneroso se debería hacer a través de concurso y sus ingresos afectados a su conservación y ampliación. Sentado ello, es necesario reconocer que nos encontramos, sin embargo, ante un supuesto especialísimo por cuanto:

a). ¿Cómo podrían lograrse tales fines?. Desde luego no cabría imponer a los otros condueños, por ejemplo, que la futura construcción fuese de protección oficial si aquéllos se opusieran.

b). La Junta de Compensación está legalmente facultada para instar del Ayuntamiento la expropiación del derecho del propio Ayuntamiento, en base a su incumplimiento de las obligaciones y cargas, con lo que asumiría a la vez el absurdo papel de expropiante y expropiado, siendo beneficiario la propia Junta. Asimismo, las cantidades adeudadas a la Junta en concepto de gastos de urbanización podrán ser exigidas por la vía de apremio, previa petición al Ayuntamiento, con lo que este jugaría el papel de apremiado y ejecutor contra sí mismo (artículo 160 de la Ley

del Suelo) cuando, para más inri, existe la prohibición legal de despachar mandamientos de ejecución y dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes en general de la Hacienda Local (artículo 154 de la Ley de Haciendas Locales).

c). Las Juntas de Compensación tienen naturaleza administrativa cuando, como en los casos señalados anteriormente, realizan funciones que se escapan a las propias de una asociación privada de carácter ob rem, esto es, en función de la titularidad dominical de los terrenos aportados a la gestión.

d). Las bases de actuación de dicha Junta, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de diciembre de 1990 prevén la posibilidad de cesión de bienes por los juntacompensantes en pago de sus aportaciones, previsión que ya se recoge en el artículo 155 de la Ley del Suelo.

e). La enajenación se haría en favor de la Junta de Compensación de la cual forma parte, entre otros, el propio Ayuntamiento.

Ello significa que, en principio, participará -en la proporción correspondiente- de la futura enajenación que haga la Junta respecto de dicha propiedad, por lo que, además de lograr compensar una deuda, el Ayuntamiento participaría, dicho en palabras vulgares, de las posibles plusvalías que la operación generase.

Abierta la posibilidad, a la vista de los informes de Contratación y Asesoría Jurídica, de acudir al supuesto excepcional de enajenación directa previsto en el artículo 117.d) del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado, aplicable subsidiariamente a las entidades locales según el Reglamento de Bienes de éstas (Real Decreto 1372/86, de 13 de junio), cabría proceder, a nuestro juicio, del siguiente modo:

* Enajenar directamente a la Junta de Compensación la expresada participación indivisa, siendo competente para ello el Pleno del Ayuntamiento, en este caso por mayoría simple ya que por la



cuantía de la enajenación no se requiere otra mayoría cualificada.

* Comunicar la misma a los otros condueños, a los efectos del posible ejercicio del derecho de retracto previsto en el artículo 1.522 del Código Civil, derecho que a nuestro entender no queda enervado aquí por la posibilidad de cesión en pago de las aportaciones a que nos referíamos en el punto d) anterior, salvo que la propia Junta aportara documentación suficiente, acreditativa de la renuncia de aquéllos a tal derecho.

* En todo caso, se requerirá el acuerdo correspondiente de la Asamblea General de la Junta de Compensación del sector DD.

* La Junta asumirá a su cargo el importe del IVA y lo ingresará en las Arcas Municipales.

* La operación realizada se deberá poner en conocimiento de la Comunidad de Madrid.

* Facultar a la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento para aprobar las condiciones que, en su caso, vayan a regir la transmisión, previa su redacción por Secretaría, Intervención y Asesoría Jurídica. Una vez obtenida tal aprobación, se daría traslado de las mismas a la Asamblea General de la Junta de Compensación del sector DD para recabar de ésta su conformidad, como ya se señalaba más arriba.

* Facultar al señor Alcalde-Presidente en orden a la ejecución de estos acuerdos."

Sr. Sanz Martínez (PRIM): La verdad es que, después de oír el relato del Secretario que técnicamente ha sido perfecto, a uno se le nubla ya la cabeza. Lo que sí sabemos, lo último que ha dicho, es que, efectivamente, la Asamblea de la Junta de Compensación no se ha reunido, no sabe nada; puede decir sí o puede decir no. Ha sido un planteamiento de los directivos pero, de cualquier forma, podíamos hacerlo con la renuncia, es decir, con la aprobación, por parte de esa Junta, con la renuncia de los demás propietarios hacia el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento podría sacarlo a subasta pública como



establece la Ley.

Sr. Secretario: Es la enajenación directa a la Junta de Compensación comunicando la misma a los otros condueños el derecho de retracto. Si diera la casualidad que estuvieran dispuesto a pagar esa cantidad, magnífico, pues nosotros hubiéramos cumplido también con ellos y lo que recibiéramos con una mano, con la otra se lo devolveríamos a la Junta.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Claro, pero entonces son dos fórmulas.

Sr. Secretario: Nosotros lo comunicamos y que hagan ellos, dentro del plazo legal, el ejercicio del derecho de retracto; que tomen esa decisión, si quieren. Parece ser, según he oído y tengo entendido, que los otros condueños, que son seis y uno, además, comunidad hereditaria, pues que están dispuestos a renunciar para solucionar del algún modo esta situación. Además, se dice en la propuesta inicial del expediente por parte del Consejo Rector, que traerían la renuncia de dichos condueños, por lo que no sería preciso comunicarles la transmisión a la Junta.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Si es así, no habría ningún problema. Es decir, que se hagan las gestiones para que esta gente renuncie y, entonces, adelante con los trámites y que se haga cuanto antes.

Sr. Requena Fraile (IU): Nuestro Grupo se va a abstener porque el asunto tiene cierta complejidad. Tal como lo ha expuesto el señor Secretario yo creo que se resuelven bastantes cosas. Lo de la Junta de Portavoces evita traer al Pleno todo ese proceso de desarrollo. Entonces, todo eso supone una cierta mejora, pero aún hay más datos, como que al mismo tiempo que nosotros somos deudores ellos nos deben a nosotros por otro acuerdo 100 millones. Es decir, en definitiva somos deudores netos, pero no exactamente lo que nos piden porque, a su vez, ellos nos tienen que hacer otras entregas. La cuestión es aún más. Entonces, en principio, ante este asunto, dado que no se requiere mayoría absoluta, nos abstenemos.



Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros antes habíamos pedido la palabra para lo mismo que el señor Sanz, precisamente para que informara el Secretario al respecto, pero ya teníamos conocimiento de los informes que se han hecho por parte de Intervención y por parte de Asesoría Jurídica e, incluso, hemos estado hablando con el Secretario. Y con esto que nos acaba de explicar el señor Secretario y con esos informes estamos de acuerdo.

Sr. Sacristán Peribáñez (PSOE): Como aclaración a los miembros del Pleno, quiero manifestar que como representante de la Corporación en los órganos de la Junta de Compensación -en el Consejo Rector y en la Asamblea-, yo asistí al Consejo por el cual se suscitó este tema que se está ahora debatiendo. Yo no fui testigo de las manifestaciones verbales de cada uno de los condóminos de esta finca de que aceptaban. Por parte del Gerente de la Junta de Compensación se hizo esa manifestación. En ese Consejo Rector solamente habían dos miembros del condominio, más el Ayuntamiento, que sí manifestaron eso. Pero al resto yo nos los oí. Simplemente digo lo que manifestó en su día el Gerente de la Junta de Compensación diciendo que sí estaban todos de acuerdo. Y no es de extrañar que estén de acuerdo puesto que un proindiviso entre seis y por más ende, la propia Administración, que tiene un problema de enajenación, como se está viendo, de su patrimonio municipal, que no lo es mismo que el privado, que tiene una disponibilidad libre dentro del mercado, de sus intereses propios, siempre conlleva, desgraciadamente, a que una realización, que es en definitiva lo que se quiere, una realización de la construcción, tenga unas dificultades añadidas. También no es menos cierto y hay que señalar, quizás como un dato importante a la hora de poder determinar una posición de voto cara a este tema, que si se cumpliera el Reglamento a rajatabla o digamos, que no se buscara una salida excepcional como bien ha dicho en su informe el señor Secretario y nos viéramos abocados al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y tuviéramos que ir a una subasta les puedo garantizar, señores Concejales, que en estos momentos un proindiviso con seis más puesto al mercado libre, desde luego tendría una repercusión del valor de mercado de menos del 50%, porque la gente tiene mucha precaución en optar en



este tipo de proindivisos cuando hay cinco ó seis más, aparte del Ayuntamiento. Porque es muy difícil, teniendo en cuenta que en estos momentos lo que estamos planteando es \pm un 25 por ciento de la participación de la parcela. Una parcela que, además, sólo se puede ejecutar en su totalidad, puesto que como es una manzana, no es una parcela simplemente que se puede subdividir, sino que es una manzana y que hay que ejecutarla en un solo proyecto, pues no es posible la división previa de la propia manzana, sino que la división de la propiedad se viene a determinar por la división horizontal de la ejecución del proyecto. Y ahí es a donde se saca el rendimiento real del proindiviso de todos los que forman la Junta de Propietarios de esa parcela. Por lo tanto, en estas condiciones, estoy convencido de que si fuéramos a una subasta pública, desde luego, o bien se quedaba desierta o bien la oferta que se diera sería de menos del 50% del valor de precio de mercado, porque en esta situación la gente tiene ciudadao en meterse. Por lo tanto, entiendo que en estos momentos la oferta que hace la Junta de Compensación, a mi entender, creo que es positiva para los intereses del patrimonio municipal. No obstante todos los Grupos tienen el poder de decisión, lógicamente, para determinar si les parece bien o les parece mal.

Se hace constar que en el transcurso de la anterior intervención se ausenta definitivamente de la sesión el señor Matías Sánchez del Grupo Popular.

Por cuanto antecede, y

VISTOS los informes de la Jefatura de la Sección de Contratación, Intervención Municipal de Fondos, Asesoría Jurídica y Secretaría General, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, de 26 de octubre último, y al amparo del artículo 117.d) del Real Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE, PP y PRIM), ninguno en contra y cinco abstenciones (IU y señor Matías Sánchez, del PP, en este último caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)



acuerda:

1º. Enajenar directamente a la Junta de Compensación del Sector DD la parte indivisa que este Ayuntamiento tiene sobre la propiedad de la finca resultante nº 29, parcela K del expresado Sector, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 578, folio 48, número 30.491, por el precio de 87.133.106 pesetas, IVA no incluido, importe que se aplicará a compensar la deuda municipal contraída con dicha Junta en concepto de costes de urbanización.

Correrá a cargo de la citada Junta el importe del IVA correspondiente, que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal antes de la firma de la escritura pública de compraventa.

2º. Comunicar la enajenación a los otros conductores de la parcela, a los efectos del posible ejercicio del derecho de retracto previsto en el artículo 1.522 del Código Civil.

3º. Facultar a la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento para aprobar las demás condiciones que, en su caso, vayan a regir la transmisión, previa su redacción conjunta por Secretaría, Intervención y Asesoría Jurídica. Una vez obtenida tal aprobación, se dará traslado de las mismas a la Asamblea General de la repetida Junta para recabar de ésta su necesaria y expresa conformidad.

4º. Dar cuenta de la enajenación al órgano correspondiente de la Comunidad de Madrid.

5º. Facultar al señor Alcalde-Presidente en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Nº 11. RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES. Dada cuenta de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes al 31 de diciembre de 1992, en la que se recogen los movimientos producidos durante el citado ejercicio, y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 9 de noviembre actual, y

RESULTANDO que la última rectificación del In-

ventario vino referida al 31 de diciembre de 1990, resultando aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 18 de abril de 1991 y, partir de ahí, se realizaron gestiones ante la Comunidad de Madrid (Consejería de Hacienda) que cristalizaron en el otorgamiento de una subvención para atender parcialmente los costes salariales y de seguridad social del personal contratado al efecto (un titulado superior, un técnico en catastro y un administrativo) así como para el pago de honorarios de Registro y material de oficina.

RESULTANDO que se han recabado notas simples del Registro de la Propiedad, elaborado croquis, incorporándolos a las fichas respectivas y se ha depurado la situación de muchos bienes.

CONSIDERANDO que la legislación básicamente aplicable al respecto viene contenida en los artículos 32 a 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

CONSIDERANDO que la rectificación del Inventario se verifica anualmente, sin perjuicio de su actualización continuada, y en ella se reflejan las vicisitudes de toda índole de los bienes, derechos y obligaciones durante esa etapa.

CONSIDERANDO que el Inventario es autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Alcalde, debiendo remitirse una copia del mismo y de dicha rectificación a la Delegación del Gobierno así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en este caso la Consejería de Política Territorial.

CONSIDERANDO que, el Inventario que ahora se somete este órgano colegiado no sólo es una mera rectificación anual, sino una auténtica actualización.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1992, cuyo resumen general arroja las siguientes cifras:



<u>EPIGRAFE</u>	<u>VALORACION PTAS.</u>
1º Inmuebles.....	4.000.058.483
a) Rústicos... 3.997.139.018	
b) Urbanos.... 2.919.465	
2º Derechos Reales.....	55.359.191
3º Muebles de carácter histórico artístico.....	0
4º Valores mobiliarios.....	225.000
5º Vehículos.....	24.478.370
6º Semovientes.....	100.000
7º Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.....	187.803.402
TOTAL	4.268.024.446

2º. Remitir copia de dicha rectificación a la Delegación del Gobierno así como a la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Nº 12. PROPUESTA DE CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Hay un documento firmado por el Portavoz del PRIM.

Sr. Secretario: Así es. Dice textualmente:

"Según el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Por tanto, personados en dicha Secretaría en el día

de la fecha, a las 11,00 horas, advertimos al titular de la misma de la inexistencia del siguiente expediente incluido en el orden del día: «Nº 12. Propuesta de creación de la Escuela Municipal de Música». Por consiguiente, al no disponer de la documentación necesaria para formar juicio y ejercer con garantías las funciones propias de nuestro cargo de Concejales, por medio de este escrito impugnamos la validez de la convocatoria y de la sesión que se celebre, solo en cuanto al asunto señalado más arriba."

Sr. Presidente: Entiendo que está justificada la propuesta. Por consiguiente, se retira el presente asunto del orden del día.

Nº 13. MOCIONES DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES. No se presentó ninguna hasta el momento de ser fijado el orden del día de esta sesión.

- 0 0 0 -

F.O.D. Nº 1. PUNTO UNICO. MOCION SOBRE CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Quiero pedir disculpas en primer lugar al suscribiente del recurso anterior para que se retirara del orden del día y quiero presentar la moción sobre el mismo punto y creo que lo van a entender que no es una cuestión que yo quiero meter por la puerta falsa. No estaba en el punto del orden del día; la moción la puedo leer ahora. Está firmada por Izquierda Unida y por el PSOE porque se trataba de que a última hora nos piden que lo aprobado por todos ya en los órganos correspondientes y que ya está en funcionamiento, la Escuela Municipal de Música, resulta que la palabra empleada en el escrito sobre "puesta en funcionamiento de la Escuela de Música" para obtener la subvención no le vale a la Comunidad de Madrid. Quiere que figure la palabra "creación de la Escuela Municipal de Música. Se trataba únicamente de eso, de cambiar una cuestión semántica: de "puesta en marcha" a "creación" de la escuela de Música, porque es condición para que nos den la subvención que dan a la Escuela mencionada. Como nos lo fijaron a última hora y era el Pleno que estaba más cercano y nos interesa que la subvención nos sea



entregada, se trataba de que el Pleno acordara esa palabreja que no ha sido la empleada en los órganos que han aprobado hasta ahora la moción.

Sr. Presidente: Perdón, señor Pérez Lara. Antes de pasar lectura a la moción hay que votar la urgencia de la misma.

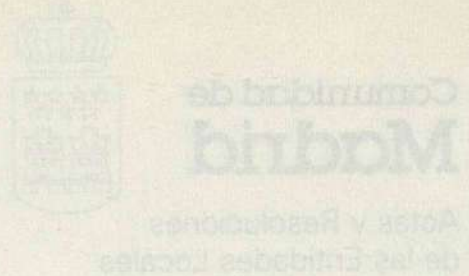
Efectuada ésta, arroja el siguiente resultado: catorce votos a favor (PSOE e IU), ocho en contra (PP y PRIM) y ninguna abstención.

Por consiguiente, una vez declarada su urgencia día, pasa a conocer el Ayuntamiento Pleno de la moción epigrafiada que, literalmente transcrita, dice:

"De acuerdo con la Orden 534/1993, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 127, de 31 de mayo), la Comisión de Gobierno, por delegación del Ayuntamiento Pleno conferida el día 8 de julio de 1991, acordó por unanimidad la solicitud de subvención para la puesta en marcha y equipamiento de la Escuela Municipal de Música, ratificando íntegramente el acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión de Gobierno del Patronato Municipal de Servicios enseñanza celebrada el día 28 de junio de 1993.

Una vez tramitada dicha solicitud de subvención y estudiada por la Comunidad de Madrid la documentación aportada sobre la Escuela Municipal de Música, es preciso remitir, para poder recibir el importe de la subvención, la aprobación plenaria de la creación de la Escuela Municipal de Música, ya que la certificación remitida con la aprobación realizada de la puesta en marcha de la misma no se ajusta exactamente a lo solicitado por la Comunidad de Madrid.

Por todo ello y entendiendo que se trata de subsanar una cuestión semántica, se propone al Ayuntamiento Pleno que apruebe la creación de la Escuela Municipal de Música y que se traslade esta aprobación a la Comunidad de Madrid con el fin de complementar el expediente de concesión de subvención para el funcionamiento y equipamiento de la misma.

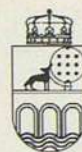


San Sebastián de los Reyes, 17 de noviembre 1993.
Portavoz del PSOE.- Firmado.- Portavoz IU.- Firmado."



Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nosotros, cuando presentamos ese recurso, creo que aquí ha quedado bien claro, era debido a que no estaban los expedientes para poder, de alguna forma, estudiarlos. Ahora, nosotros, de verdad, sinceramente, pensábamos votar a favor tanto la urgencia como la creación, pero creo que aquí ha habido una falta de respeto y de ética hacia los restantes Grupos; por lo menos hacia mi Grupo. Porque, si mal no recuerdo, nosotros apoyamos la creación de la Escuela de Música en el Patronato Municipal de Servicios y aquí se nos ha dicho que esa moción venía firmada por los Grupos del Partido Socialista e Izquierda Unida y, a mi Grupo por los menos, ya que votó a favor en el Patronato Municipal de Servicios, no se nos ha consultado. Por lo tanto, han hecho ustedes que votemos en contra de la urgencia y vamos a votar en contra de esa creación de la Escuela porque nos ha parecido, vuelvo a repetir, una falta de respeto y de ética por lo menos hacia un Grupo que votó a favor de esa Escuela, que en todo ha apoyado la creación de esa Escuela. Todavía, a lo mejor, en el transcurso del debate, podemos cambiar la orientación de voto que yo he dicho, porque entendemos que no debemos de coger una pataleta, en definitiva, por un acto que, digamos, no quisiera decir de desprecio hacia nuestro Grupo y los restantes Grupos, y se iban a ver perjudicadas una serie de personas que, en definitiva, son los que no tienen ninguna culpa. Por eso, aunque hemos dicho al principio de nuestra intervención que debido a eso íbamos a votar en contra, recapacitaremos a lo largo del debate y seguramente que cambiaremos el sentido del voto. Pero, repito, tengo que elevar nuestra más enérgica protesta por esta forma de actuar en este caso, creo que del Equipo de Gobierno: el Partido Socialista. Muchas gracias.

Sr. Presidente: De nada, señor Sanz. Creo que tengo una característica como persona y como político: reconozco fallos y como tal intento repararlos, como representante del Grupo que soy. Yo creo que la voluntad de mi Grupo era pasárselo a todos los Grupos y no sé por qué no se ha pasado. Desde



aquí les hago la oferta a los dos Grupos [PP y PRIM] para que se incorporen a esa propuesta de IU y del PSOE, que sea una moción de los cuatro Grupos, pues así fué aprobada esta creación en el Consejo Rector del Patronato. Va la oferta por delante y si la aceptan se recoge como moción.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Mi Grupo acepta las disculpas del señor Presidente y, en este caso, aunque tarde, no tenemos ningún inconveniente en sumarnos a esa moción porque, repito, la apoyamos desde el primer momento en el Consejo Rector y, por eso, no nos parecía ético ahora que se nos dejara descolgado de la misma. Por tanto, nosotros recogemos la posibilidad que nos presenta el señor Presidente y aceptamos las disculpas de buen grado.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Yo, de igual manera, recojo y me sumo a esa propuesta. Y de hecho, lo vamos a apoyar, pero no por menos tengo que decir si es que lo han hecho aposta. La verdad, nos ha dado una sensación de lo que he dicho antes: o aquí hay chulería o hay prepotencia. Entonces, prefiero entender que después de las palabras del señor Alcalde se van apaciguando los ánimos y ya no existe ni tal chulería ni tampoco la prepotencia que aludo. Pero, vamos, tengo que decir que el Partido Popular apoyó también en el Consejo Rector esta propuesta y si ahora hemos votado en contra de la urgencia fué precisamente por las palabras que acaba de decir el señor Pérez Lara con respecto a la moción suscrita sólo por el Partido Socialista e Izquierda Unida. Al Partido Popular también le gusta, y está encantado, de que se haga en San Sebastián de los Reyes una Escuela Municipal de Música. Pero, por favor, no cometan esos fallos, porque nos llevan a cogernos unos "rebotes" a los Concejales de mucho cuidado, porque es una cosa que queremos todos y que es un bien para San Sebastián de los Reyes; de las poquitas cosas que se están haciendo bien ésta sería una de ellas. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias señora Concejala pero, como "rebote", valgan los tres puntos.

Sr. Requena Fraile (IU): Yo en ese sentido también quiero apoyar las palabras de la Presidencia en el sentido de que este es un tema que, a lo me-

jor, en una Junta de Portavoces al ver que, como ha observado el señor Sanz, no estaba el expediente, nos hubiéramos reunido los cuatro Grupos y hubiéramos acordado lo que íbamos a debatir, que no era la creación de una Escuela Municipal de Música, sino el aspecto formal de que aparezca creación. De hecho, hemos hecho los folletos y están los chicos recibiendo sus clases y está todo funcionando. Pero de lo que se trata en estos momentos es de conseguir una subvención y nos parece una cosa evidente que cuando se nos planteó que si firmábamos la moción en ese sentido entonces nos pareció evidente, porque era una cosa de la que íbamos a tener unanimidad. Entonces, yo creo que subsanado el error por las urgencias, porque se habrá hecho, supongo, esta mañana. Entonces, me parece que tomando nota para no repetir esta situación, subsanamos un poco el error para próximas ocasiones.

Sr. Pérez Lara (PSOE): De acuerdo.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor (PSOE, PP, PRIM y señores Requena Fraile, Fernández Santín, Gómez del Castillo y Sra. de Ves Rodríguez, de IU), ninguno en contra y una abstención (Sr. Vilches Arribas, de IU), acuerda aprobar la moción reproducida al principio, considerándola suscrita por los cuatro Grupos de Concejales.

- 0 0 0 -

Nº 14. RUEGOS Y PREGUNTAS. Se da lectura al escrito número 13.983, de 16 de los corrientes, por el que el Grupo de Concejales de Izquierda Unida formula las siguientes preguntas:

A). CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID RELATIVO A CURSO DE CONDUCTORAS DE AUTOBUSES:

- ¿Puede decirnos el Equipo de Gobierno cuándo supone que va a cumplir el acuerdo firmado con la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo era facilitar el acceso de un determinado número de mujeres de este municipio a la obtención del carnet de conducir tipo D, con el fin de obtener un puesto de trabajo?.

Hasta el momento este Ayuntamiento sólo ha reci-



bido el 50% de la subvención de la Comunidad de Madrid, y se ha solicitado la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 1993.

- ¿Por parte de la Concejalía correspondiente se han realizado las oportunas negociaciones para buscar un puesto de trabajo a todas las mujeres inscritas en el programa y qué criterios y valoraciones se han tenido en cuenta para la colación de las mujeres que actualmente están integradas en dicho trabajo (cinco)?.

- ¿Qué salidas se van a dar al resto?.

- ¿Es consciente el Equipo de Gobierno que por parte del Ayuntamiento no se han cumplido los compromisos adquiridos con la Comunidad de Madrid?.

- ¿Se espera cumplir el convenio y recibir el resto de la subvención?.

El Sr. Pérez Lara (PSOE) contesta: Sí, el Equipo de Gobierno no solamente supone, sino que también está convencido de que el convenio se va a cumplir. El convenio tiene una cláusula, a la que nos remitimos, evidentemente, que paso a leer: "En razón de las dificultades inherentes a las actividades a desarrollar, no siendo posible limitarla en el tiempo al tratarse de una actividad formativa con compromiso de contratación, lo que ha ocasionado su no cumplimiento en el plazo fijado, ambas partes deciden prorrogar su total desarrollo sometiéndose para ello a lo dispuesto en las cláusulas del convenio". Evidentemente, nosotros ateniéndonos a esa cláusula del convenio firmado con la Comunidad de Madrid, pensamos que no se puede limitar en el tiempo y, por lo tanto, se tiene que cumplir. Y requeriremos sistemáticamente a la Comunidad de Madrid para que cumpla el acuerdo y dé el tiempo suficiente para que así se haga. Efectivamente, la Concejala Delegada del tema ha realizado las oportunas negociaciones, manteniendo conversaciones bien personalmente o telefónicamente con varias empresas, se ha enviado a las revistas de la Zona Norte el anuncio ofertando a los mujeres conductoras, se han remitido veinte cartas a empresas y a tres instituciones y hay una relación de todas las empresas a las cuales se ha solicitado la inclusión de las conducto-



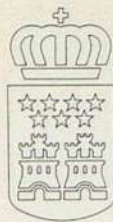
ras en su plantilla, si tienen a bien hacerlo. Pero se han hecho todas las gestiones necesarias para que eso se pueda cumplir. Al resto, evidentemente, puesto que el convenio sigue en vigor y se va a exigir su cumplimiento, se está en ello para que puedan darle la salida correspondiente. Los compromisos adquiridos los hemos cumplido como demuestra que todo lo que ha sido de nuestra parte ha sido llevado a cabo meticulosamente. En cuanto a los criterios y valoraciones de empleo de las conductoras, fueron adoptados por las mismas de común acuerdo. Se trataba, según el número de carnet, de la fecha del carnet, de la obtención del carnet, y así era la colocación, según iban produciéndose las ofertas correspondientes. Fué un acuerdo de las propias mujeres y así se ha mantenido; y hasta ahora no ha habido ningún problema en ese sentido. Por lo tanto, creemos que el convenio sigue en vigor. Vamos a seguir haciendo todas las gestiones necesarias para que se cumpla y para dar el empleo a todas aquellas que obtengan o hayan obtenido el carnet correspondiente.

B). FUENTE CIBERNETICA DE LA PLAZA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Desde la inauguración de la fuente cibernética de la plaza de la Universidad Popular se ha venido observando que ha sufrido diversos fallos.

- ¿Cuántas intervenciones con personal municipal se han realizado?.
- ¿Se ha evaluado el coste en horas de trabajo que estas intervenciones han originado?.
- ¿La obra ejecutada no está en período de garantía?.

El Sr. Pérez Lara (PSOE) contesta: Relación de trabajos efectuados en la fuente cibernética por el personal de mantenimiento de este Ayuntamiento: Limpieza regular: dos Operarios, diez horas semanales; meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. Limpieza parcial de toberas: dos Operarios; dos horas semanales; meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. Limpieza general del vaso: tres Operarios; cuatro ho-



ras por limpieza; días 16 de junio, 22 de septiembre y 15 de noviembre. Limpieza de electroválvulas y toberas generales: tres Operarios; tres horas por limpieza; días 15, 16 y 17 de noviembre. He contestado, me parece a los dos o tres primeras preguntas; en cuanto a la obra ejecutada en período de garantía, hay que decir que lo que hace el Ayuntamiento es cumplir sus obligaciones de mantenimiento de la fuente y que todas aquellas cuestiones inherentes al mal funcionamiento o defectos que pueda tener de fabricación o de las piezas correspondientes que intervienen en el complejo de la fuente, la empresa es requerida y, evidentemente, viene y lo repara inmediatamente, sin coste para el Ayuntamiento, evidentemente. Hay un período de garantía para la fuente que se ejecutará rigurosamente.

C). GESTIONES DE LA ALCALDIA SOBRE EL FERROCARRIL.

- Habiendo tenido noticias de que el Alcalde-Presidente de esta Corporación ha solicitado reunión con el Presidente del Gobierno para hablar de la financiación del ramal ferroviario a Alcobendas-San Sebastián de los Reyes, desearíamos tener conocimiento de la situación actual de las citadas gestiones y si se han hecho extensivas a los distintos Grupos y Comisiones Parlamentarias, dada la actual situación de discusión de los Presupuestos del Estado.

En todo caso, recomendaríamos que el Ayuntamiento hiciera notar su preocupación si no se incluye una provisión de fondos adecuada.

El Sr. Pérez Lara (PSOE) contesta: El Presidente de la Corporación, efectivamente, ha mantenido entrevistas al respecto con el Presidente de la Comunidad de Madrid, con el Ministro de Obras Públicas y está pendiente a la espera de la recepción del Presidente del Gobierno. Fruto de esas entrevistas el Presidente de la Comunidad de Madrid mantendrá una próxima reunión con el Ministro de Obras Públicas para plantearle los requerimientos que han sido hechos por el Presidente de la Corporación. Nos parece oportuno el último párrafo de la pregunta de Izquierda Unida en cuanto a los Presupuestos Generales. Por supuesto, se enviarán cartas a los Grupos y a los Presidentes del Senado y del Congreso y también a los Senadores por Madrid, a todos los Se-

nadores por Madrid, y, evidentemente, recogemos, como importante, el último párrafo que dice que en todo recomendarían -el Grupo de Izquierda- que el Ayuntamiento hiciera notar su preocupación si no se incluye una provisión de fondos adecuada en los Presupuestos Generales.

A continuación, por parte de la Portavoz del Grupo Popular, señora Aguado del Olmo, se formulan las siguientes preguntas:

D). SOBRE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Como sabemos por los medios de comunicación, el señor Alcalde, el señor Pérez y el señor Puerro han acudido a la Asamblea extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias los pasados días 5 y 6 de noviembre. Creemos necesaria una valoración por parte del señor Alcalde de lo tratado en esta importante Asamblea, ya que lo que conocemos de la misma es información escrita, desconociendo la actitud tomada por los Concejales asistentes a esa Asamblea por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, puesto que en ningún momento se ha consultado a nuestro Grupo si nos podía o no interesar asistir a esta Asamblea extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias y sí a otro Grupo integrante de esta Corporación, al que sí se le ha invitado, obviando por completo a un número importante de representantes municipales que alcanzamos en esta Corporación más de un tercio.

E). RUIDOS PRODUCIDOS POR LOS AVIONES:

Nuevamente, por información recibida por los medios de comunicación, sabemos que el señor Alcalde ha convocado una rueda de prensa para informar de las negociaciones que tiene o está teniendo con respecto al problema que sufrimos todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes en cuanto al paso de los aviones por nuestra localidad.

- ¿Podría decirnos qué base tenía para dar la información, ya que en la Revisión del Plan General el Partido Socialista Obrero Español apoya la deci-



sión de la Comunidad de Madrid para dejar un pasillo aéreo entre las zonas urbanas de nuestro municipio?.

F). POSIBLES DEFICIENCIAS EN EL CENTRO DE EMPRESAS:

- Después del gasto de más de 300 millones de pesetas, ¿es verdad que el Centro de Empresas no puede recepcionarse porque adolece de una serie de fallos y carencias que hacen imposible su utilización?

G). RETIRADA DE LOS CABLES DE ALTA TENSION

La retirada de los cables de alta tensión es un asunto de interés apoyado por todos los Grupos de este Ayuntamiento.

- ¿Por qué el Equipo de Gobierno no informa periódicamente para conocimiento del seguimiento al respecto?. ¿O es que no está haciendo nada?.

H). CAMBIO DE UBICACION DE LA GASOLINERA:

La modificación 4/93 del Plan General de Ordenación Urbana, de 22 de abril, para cambio de la gasolinera, fué motivo de polémica organizada por parte del Partido Socialista con argumentos descalificatorios demagógicos a otros Grupos.

- ¿Qué ha hecho el Equipo de Gobierno al respecto?.

- ¿Para cuándo la retirada de la gasolinera de la plaza de Andrés Caballero?

I). JUNTA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

La delincuencia parece ser que de nuevo sigue preocupando a los vecinos de nuestro pueblo. La Junta de Seguridad se creó para tener un seguimiento de aquellos problemas existentes y su posible solución.

- ¿Por qué desde que se creó sólo han tenido lugar cuatro reuniones en esta legislatura?. Una se celebró el 2 de julio de 1991, otra el 11 de septiembre de 1991, otra el 13 de noviembre de 1991 y otra el 8 de enero de 1992. Esta fué la última; desde entonces no se ha vuelto a celebrar otra Junta de Se-

guridad.

- ¿Por qué no se ha reunido nunca el Consejo Sectorial de Seguridad?

J). **SOBRE RESOLUCION 191/1993, DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS:**

Por último, con respecto a la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 191/1993, queríamos saber, puesto que no lo expone, si hay consignación presupuestaria al respecto.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Las preguntas así son de cierta complejidad y se contestarán próximamente.

Sr. Presidente: ¿Algún ruego o alguna pregunta más?.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Sí, yo he hecho una pregunta sobre el viaje que han hecho, señor Alcalde, si pudiera contestarla en estos momentos se lo agradecemos.

Sr. Presidente: El Alcalde y el resto de la delegación que fué a La Coruña ha entregado, creo, los documentos de resolución de la Asamblea de la FEMP. El posicionamiento de este Ayuntamiento en cuanto a la Asamblea fué apoyar esas resoluciones. En cuanto invitación o no invitación a los Grupos Políticos, debo de decir que no es verdad. Un Grupo Político tuvo la intención de asistir a esta Asamblea y como tal le dimos la posibilidad. Ningún otro Grupo se dirigió a la Alcaldía para solicitar este acercamiento e información. Debo recordar que su Grupo, en multitud de ocasiones, asiste a las Jornadas de Deporte de manera voluntaria pidiéndoselo a la Alcaldía; y así va. Por consiguiente, cuando hay unas jornadas o un seminario, en primer lugar va dirigido para el Equipo de Gobierno en ese momento y en segundo lugar, aquellos que en este Ayuntamiento quieran asistir tienen la posibilidad de solicitarlo. El resto de las respuestas se le dará por escrito en el siguiente Pleno ordinario.

Sr. Requena Fraile (IU): Al hilo de una de las propuestas que ha hecho la Concejala del Partido Popular en la pregunta in voce, puesto que nosotros



lo habíamos hecho por escrito, no recoge unos sucesos que se han dado hoy y que tienen otra vez actualidad en nuestro municipio, que es el asunto de este chico de las 200.000 pesetas que va unido al golpe que recibió otro anteriormente. Entonces, nosotros, desde el punto de vista del tema de seguridad, hay un tema vinculado a educación y vinculado a los jóvenes, que creo que debemos ser especialmente sensibles. Entonces, en ese sentido, vinculado a las Comisiones de Educación y a la de Seguridad -que ella ha estado proponiendo-, creo que sí sería interesante que, a lo mejor, los implicados en las distintas instituciones o distintos organismos y entidades hagan en estos municipios una reflexión, pues los casos en el municipio de al lado y el nuestro se pueden estar repitiendo. Puede ser una casualidad o puede ser un fenómeno que sería interesante que de raíz abordásemos. Entonces, creo que una reflexión colectiva sobre esto es interesante porque están los temas de seguridad genéricos de siempre que necesitan reunirse en sus comisiones y, otra cosa es un tema que puntualmente está apareciendo demasiado últimamente. Entonces es el tema de los chicos entre 13 a 15 años, es decir, que es un tema muy delicado; última parte de EGB y comienzo de los Institutos; es un tema que requiere atención. Entonces, valorar como positivo el trabajo que han hecho los periodistas en ese sentido de investigación, de llamar a los colegios y tal, pero desde las instituciones tenemos que abordar este tema, sobre todo establecer alguna vía, por lo menos, de contacto, de recoger, para que, aparte de lo que sale en los periódicos, ver si hay mal de fondo o estamos en las mismas coordenadas que los demás y si se está dando más o menos en otros municipios. Porque realmente aparecen las cosas con demasiada frecuencia como para no crear cierta alarma social.

Sr. Presidente: Estamos de acuerdo en el tema. No obstante esta mañana ya se han hecho gestiones por parte del Equipo de Gobierno que el señor Pérez Lara puede informar.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Simplemente decir que en el momento que hemos tenido la noticia, que ha sido también por la prensa, porque no sabíamos este percance, hemos ordenado que se abra inmediatamente

una investigación al respecto, un expediente informativo a ver cómo ha sido, dónde, de qué manera, para poder, por lo menos, tener una serie de elementos. Nos hemos puesto en contacto con la propia Comisaría y cuando haya un mínimo de información se la pasaremos a los Grupos. Si es necesario, como dice el señor Requena, en un momento determinado debatir el tema, estamos encantados, porque nos ha llamado la prensa al respecto pero, claro, la noticia ha sido de esta mañana; me refiero a este último caso. Sí merece la pena, porque son casos que se repiten con cierta frecuencia y es muy preocupante, aunque puedan considerarse casos aislados ya son demasiados casos aislados y es, evidentemente, muy preocupante. En el momento que haya una información más completa sobre el tema se lo pasaremos a los Grupos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 20,45 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 18 de *noviembre* de 1993, se ha transcrito en veintiseis folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0191102 a 0191127.

San Sebastián de los Reyes, 21 de diciembre de 1993.

EL SECRETARIO,

